

---

Ley N° 2389.

CONVENIO CON SECRETARIA DE ESTADO DE  
VIVIENDA DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de  
Abril de 1971.

Expte.: S—9290—1969.

Visto la facultad conferida por el Punto 4.1. del  
Artículo 1° del Decreto Nacional N° 2091 de fecha  
2 de Mayo de 1969,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1°.—Ratificase el convenio suscrito con fecha  
12 de diciembre de 1969, entre la Provincia de Ca-  
tamarca y la Secretaría de Estado de Vivienda de  
la Nación, para la ejecución de un Plan de Erra-  
dicación de Villas Precarias y Plan de Acción So-  
cial correspondiente, dentro del régimen de la Ley  
Nacional N° 17.561, copia del cual se agrega y  
pasa a formar parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Re-  
gistro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Leopoldo R. Ceballos